Fondo de Bienestar Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN EL PROCCESO SAMC-001-2022

San José de Cúcuta, Octubre 14 de 2022

TIPO DE PÓLIZA	APROBADO
Póliza de cumplimiento	SI
Póliza de calidad del servicio	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	SI

A los catorce (14) días del mes de octubre de 2022, se procede a verificar y aprobar la **Garantía No. 460-47-994000058203**, expedida por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** el día trece (13) del mes de octubre de 2022, a favor del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, para expedir las garantías solicitadas con el contrato **SAMC-001-2022** suscrito con **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), el cual tiene por objeto la: "LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COMO PARTE DEL BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL EN LOS XII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS DE CONTROL FISCAL CALI 2022 QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA.", así:

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Cumplimiento del contrato	10	$ 4.290.000	22	10	13	23	05	20
Calidad del servicio	10	$ 4.290.000	22	10	13	23	05	20
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5	$ 2.145.000	22	10	13	25	11	20

Que por haber sido expedida según las exigencias en cuanto al amparo de la cuantía y vigencia realizadas por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, plasmadas en los estudios previos y pliegos de condiciones que llevaron a la celebración del contrato **N° SAMC-001-2022,** y de acuerdo con las prescripciones legales, es procedente aprobar la garantía aportada.



EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
DIRECTOR